



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE PROcede AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LOS/AS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 139 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (FASE EJECUCIÓN DE SENTENCIA)**

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.894, de 26 de abril, fueron convocadas 139 plazas de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Una vez concluido el proceso selectivo, con fecha 29 de junio de 2020, por la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se dictó sentencia por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra en el procedimiento abreviado nº 327/2018 en cuyo fallo se vino a ordenar que se retrotrajeran las actuaciones llevadas a cabo en el proceso selectivo convocado a la fecha en que el Tribunal Calificador adoptó acuerdo relativo a la modificación de la nota de corte para el primer ejercicio de la prueba de conocimientos, pasando de ser 5,6 a 6,9.

La sentencia ordena mantener la nota de corte establecida por el Tribunal en primer lugar, en 5,6 puntos así como conservar todos los trámites posteriores que no estuvieran afectados por dicha anulación.

En su virtud, y al objeto de ejecutar lo ordenado en la misma, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de hacer público, para general conocimiento, la reactivación del proceso selectivo a los efectos de llevar a puro y debido efecto el cumplimiento de la mencionada sentencia tal y como exige el apartado 2 del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador mediante anuncio de 12 de enero de 2023, conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de las Bases Específicas que rigen la convocatoria, ha acordado publicar la relación de los 13 aspirantes que han superado el proceso selectivo, previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y de que las personas aspirantes propuestas reúnen los requisitos exigidos en las citadas bases y demás normativa de general aplicación.

De los trece aspirantes que han superado el proceso selectivo, los cinco relacionados en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución ostentan ya la condición de funcionarios/as de carrera en la misma categoría a la convocada y en la misma Administración convocante, lo cual es incompatible con un nuevo nombramiento en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Madrid.

1NPJN2N4J68VF8U

Información de Firmantes del Documento



PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 19/01/2023 14:26:27  
CSV : 1NPJN2N4J68VF8U





Corresponde al Director General de Policía Municipal la competencia para nombrar a los funcionarios/as de carrera que usen armas, a propuesta del Tribunal Calificador, así como adjudicar los destinos de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8º.1.3.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo a aprobar la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Nombrar funcionarios/as de carrera en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a los 8 aspirantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con indicación de los destinos que se les adjudican, en ejecución de la sentencia núm. 199/2019, de 10 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Madrid.

**SEGUNDO.-** Los efectos de esta Resolución serán los de la toma de posesión, que tendrá lugar el día 24 de enero de 2023, en la Oficina Auxiliar de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Policía Municipal, sita en la Avda. Principal nº 6.

Todo ello sin perjuicio de que puedan tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, según dispone la Base 13 apartado 2 de las Generales que rigen la convocatoria. Transcurrido el plazo de un mes, los aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

En el mismo acto de toma posesión y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prestarán acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, necesario para adquirir la condición de funcionarios/as de carrera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, presentado a través del registro electrónico, conforme a lo previsto en el anexo de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 2019 (BOAM de 11 de marzo de 2019), dirigido al mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el

#### Información de Firmantes del Documento



plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL  
Pablo Enrique Rodríguez Pérez



Información de Firmantes del Documento



PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 19/01/2023 14:26:27  
CSV : 1NPIJN2N4J68VF8U

